

## PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ARAGÓN

En la cumbre de Lisboa en 2000 el Consejo Europeo apeló a la necesidad de incluir en la estrategia empresarial prácticas concretas en materia de aprendizaje permanente, organización del trabajo, igualdad de oportunidades, inclusión social y desarrollo sostenible. A todo esto se llamó "el sentido de la responsabilidad social de las empresas europeas".

La Comisión Europea definió en el Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas" el concepto de la responsabilidad social de las empresas (comúnmente conocida como RSE) como "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores".

En la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, por la que se establece la Estrategia Renovada de la UE sobre la Responsabilidad Social de las Empresas, este órgano ejecutivo de la Unión Europea quiso desarrollar aún más su política en esta materia partiendo de una nueva definición de la responsabilidad social empresarial, esto es, como "la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad".

En el marco de esta estrategia, las empresas, para asumir plenamente su responsabilidad social, deben aplicar, en estrecha colaboración con las partes interesadas, un proceso destinado a integrar las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas, el respeto de los derechos humanos y las preocupaciones de los consumidores en sus operaciones empresariales y su estrategia básica, a fin de, por un lado, maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios/accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio, y, por otro, identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas.

En España, la responsabilidad social empresarial es una materia que se encuentra en estrecha conexión con la recuperación de la economía española, cuya aceleración se ha tratado de propiciar a través de la renovación del modelo productivo que se puso en marcha en 2004.

El Gobierno de Aragón es consciente de la importancia que tiene la adopción de todo tipo de medidas que contribuyan a fortalecer el tejido empresarial autonómico, no ya solo desde el punto de vista de las medidas fiscales y puramente administrativas, sino también desde el de la visibilización de todas aquellas acciones empresariales que son reflejo del papel activo, integrador y responsable que muchas de ellas tienen en la

sociedad, contribuyendo a reforzar su competitividad, la retención de talento o la expansión empresarial, entre otros valores.

El Gobierno de Aragón se siente comprometido con la transformación de nuestra economía basándonos en el conocimiento, en la competencia, y en crecer de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Todo ello no es incompatible con la competitividad y la productividad y a la postre con la rentabilidad empresarial. Ética y negocio son o deben ser conciliables. Estos conceptos se han asumido por las empresas y organizaciones empresariales de la misma forma que se ha superado el concepto de responsabilidad social para hacerlo plenamente aplicable a autónomos/a@s, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas.

Así lo han entendido los poderes públicos del Gobierno de Aragón, y así han venido a converger con los agentes económicos y sociales firmando el 28 de septiembre de 2015, el Gobierno de Aragón conjuntamente con los agentes sociales, Confederación de Empresarios de Aragón, Cepyme Aragón, UGT Aragón y CCOO Aragón la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social en Aragón, en la que se establecen como objetivos crear empleo estable, orientar el nuevo modelo productivo hacia sectores estratégicos, instrumentar las políticas activas de empleo y apoyar la puesta en marcha de nuevos proyectos.

El 30 de Noviembre de 2015, el Gobierno de Aragón y los agentes sociales firmaron el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, en el que se establece que es el Instituto Aragonés de Fomento el organismo encargado del desarrollo y puesta en marcha de dicho Plan, con el objetivo de que los autónomos/as, las empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas aragonesas fortalezcan su compromiso con la Responsabilidad Social gracias a su enfoque estratégico sobre las políticas, productos, servicios y acciones que generan un impacto social más sostenible y relevante.

En virtud de lo anterior, se procede a regular el Plan de Responsabilidad Social de Aragón.

### **Artículo 1. Objeto**

1.- El objeto de esta Resolución es regular el Plan de Responsabilidad Social de Aragón y el proceso de adhesión al mismo por los interesados.

2.- La finalidad última del Plan de Responsabilidad Social de Aragón es promover la Responsabilidad Social Empresarial en los autónomos/as, empresas y todo tipo de

organizaciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que implanten y apliquen prácticas socialmente responsables.

Las actuaciones que se desarrollarán en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón son las de difusión, formación, diagnóstico y reconocimiento, que se describen más adelante.

### ***Artículo 2. Ámbito de aplicación***

El Plan de Responsabilidad Social de Aragón está dirigido a todos los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, sea cual sea su tamaño, sector y nivel de desarrollo en el ejercicio de su Responsabilidad Social Empresarial.

### ***Artículo 3. Definición de "Entidades socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Aragón"***

Se considerarán autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Aragón a aquellas que, calificadas de esta manera, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Resolución, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, hayan adoptado la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, y en sus políticas y procedimientos, los valores y códigos éticos de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que derivan de sus acciones.

### ***Artículo 4. Actuaciones del Plan de Responsabilidad Social de Aragón***

El Plan de Responsabilidad Social en Aragón está integrado por las siguientes actuaciones, que serán desarrolladas por el Instituto Aragonés de Fomento:

**JORNADAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.** Periódicamente, el Instituto Aragonés de Fomento podrá promover y realizará jornadas, encuentros y acciones de difusión, con el objetivo de dar a conocer este Plan y sensibilizar a la sociedad.

**FORMACIÓN.** Los participantes en el Plan de Responsabilidad Social de Aragón realizarán una primera fase de formación en la que se tratarán los aspectos económicos, sociales, medioambientales, éticos, de transparencia y de recursos humanos, que impulsen una mayor competitividad en los participantes en su puesta en marcha de la Responsabilidad Social.

**DIAGNÓSTICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Todos los participantes cumplimentarán un cuestionario on-line de acuerdo a los criterios que configuran la Responsabilidad Social de Aragón descritos en el artículo 7. Habrá tres tipos de cuestionarios: Uno específico para autónomos/as; otro para pequeñas y medianas empresas y otras entidades privadas (asociaciones, fundaciones...), y un tercer cuestionario para grandes empresas y entidades públicas de todo tipo. Por transparencia, la información de los diagnósticos que reciban el Sello de Responsable Socialmente, será pública desde la página web del programa Aragón Empresa del Instituto Aragonés de Fomento [www.aragonempresa.com](http://www.aragonempresa.com).

**INFORME.** A partir de la cumplimentación del Diagnóstico de Responsabilidad Social, la herramienta informática emitirá un informe, en el que se indicará a través de la puntuación obtenida en cada uno de los ámbitos establecidos en el artículo 7, el nivel de implantación en el que se encuentra cada participante.

**COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Todos los participantes deberán firmar un documento como Compromiso / Código Ético con la Responsabilidad Social, que será facilitado por el Instituto Aragonés de Fomento. En este documento de Compromiso, los participantes declaran cumplir los compromisos que en él aparecen enumerados, así como estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, y de que no se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con el sector público o para recibir subvenciones de las Administraciones Públicas.

**RECONOCIMIENTO** a través del Sello "Responsable Socialmente en Aragón". En el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, se crea el Sello "Responsable Socialmente en Aragón". Se trata de un distintivo que tiene como finalidad reconocer públicamente a los autónomos/as, empresas y todo tipo de organizaciones públicas y privadas que, además de cumplir con las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas tanto a implementar, en cualquiera de las dimensiones o ámbitos de la responsabilidad Social, procesos de mejora y buenas prácticas en su gestión empresarial, como a minimizar los impactos negativos que su actividad genere.

#### ***Artículo 5 – Adhesión al Plan de Responsabilidad Social de Aragón***

Para participar en el Plan de Responsabilidad Social de Aragón es necesario formalizar la adhesión a través del formulario que hay disponible para ello en la página web del Programa Aragón Empresa del Instituto Aragonés de Fomento, [www.aragonempresa.com](http://www.aragonempresa.com).

### ***Artículo 6 – Obtención del Sello “Responsable Socialmente en Aragón”***

Todos los participantes en el Plan de Responsabilidad Social de Aragón podrán obtener anualmente el Sello “Responsable Socialmente en Aragón”.

Para ello, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Los autónomos/as, pequeñas empresas y entidades privadas de tamaño equivalente, deberán realizar el Diagnóstico que les corresponda, como se describe en el artículo 4, y presentar el Compromiso / Código Ético con la Responsabilidad Social, de acuerdo con el modelo facilitado por el Instituto Aragonés de Fomento.
- En el caso de medianas empresas y entidades privadas de tamaño equivalente, para optar al Sello “Responsable Socialmente en Aragón” por primera vez, será suficiente con realizar el Diagnóstico, como se describe en el artículo 4, y presentar el Compromiso / Código Ético con la Responsabilidad Social, de acuerdo con el modelo facilitado por el Instituto Aragonés de Fomento. Para las sucesivas anualidades en las que este tipo de empresas y entidades privadas participen en el Plan para la obtención del Sello, deberán realizar adicionalmente una Memoria de Responsabilidad Social Empresarial, de acuerdo a los estándares que el Instituto Aragonés de Fomento determine.
- En el caso de grandes empresas y todo tipo de entidades públicas, desde la primera vez que participen en Plan de Responsabilidad Social de Aragón, para poder obtener el Sello “Responsable Socialmente en Aragón”, además de cumplimentar el Diagnóstico de Responsabilidad Social como se describe en el artículo 4, y presentar el Compromiso / Código Ético con la Responsabilidad Social, de acuerdo con el modelo facilitado por el Instituto Aragonés de Fomento, deberán realizar una Memoria de Responsabilidad Social Empresarial, de acuerdo a los estándares que el Instituto Aragonés de Fomento determine.

Periódicamente, la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón analizará los resultados de los Diagnósticos, así como toda la documentación adicional aportada por los participantes y determinará quienes son los merecedores del Sello “Responsable Socialmente en Aragón”. La Mesa podrá recabar la información adicional necesaria para la toma de decisión.

No obstante lo anterior, la determinación última de la documentación a aportar por de cada uno de los participantes candidatos, se decidirá por la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, ponderándose diversos factores, e incluyéndose como referencia (no determinante) la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 6

de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Recomendación 2003/361/CE).

### **Artículo 7. Criterios de la Responsabilidad Social de Aragón**

Los criterios que configuran la responsabilidad social en Aragón serán los siguientes:

**Aspectos Generales.** Cómo se enfrentan a contextos, conceptos y tendencias novedosas. Conocer cómo se dan respuesta e incorporan estos aspectos en su gestión diaria de forma responsable y sostenible en el tiempo.

- Tendencias globales
- Integración en la estrategia de los retos económicos, sociales y ambientales
- Impulso del diálogo con grupos de interés
- Códigos de conducta y pautas de actuación
- Existencia de Planes de actuación, seguimiento y evaluación

**Clientes.** Valorar el compromiso con la creación de valor para el cliente y establecer con él una relación a largo plazo. Dar la mejor respuesta profesional a los clientes a través de soluciones adecuadas a sus necesidades de forma transparente y sencilla

- Satisfacción de cliente
- Productos y servicios de calidad y servicios
- Buenas prácticas en las relaciones comerciales

**Personas empleadas.** Puesta en marcha e integración de los planes de gestión socialmente responsable con sus personas empleadas, así como su eficacia y la percepción por parte de éstos.

- Satisfacción de las personas empleadas
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Formación y fomento de la empleabilidad
- Seguridad y salud
- Derechos Humanos

**Proveedores.** Acciones de la empresa en términos de criterios de compra, considerando aspectos sociales, medioambientales, requisitos legales, etc...

Colaboración con los proveedores en la mejora continua.

- Compras responsables
- Clasificación y evaluación de proveedores
- Fomento de buenas prácticas

**Social.** Considerar la repercusión de la actividad de la empresa en las comunidades en las que está presente. Adopción de medidas para mejorar la contribución a la sociedad

- Acción Social, evaluación y seguimiento de impactos.
- Transparencia con el entorno
- Canales de comunicación

**Medioambiental.** Compromiso público de la empresa para identificar y evaluar aquellos aspectos de su actividad, productos y servicios que causan o pueden causar impactos al medio ambiente.

- Identificación de actividades e impactos
- Estrategia frente al cambio climático
- Plan de gestión ambiental
- Comunicación ambiental

#### ***Artículo 8. Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón***

En el marco de la Declaración Institucional sobre el Diálogo Social en Aragón, la Confederación de Empresarios de Aragón, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de ARAGON, Comisiones Obreras ARAGON, Unión General de Trabajadores ARAGON y el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, han constituido la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón.

Serán funciones de esta Mesa las concesiones y revocaciones de los Sellos "Responsable Socialmente en Aragón" así como la coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Plan de la Responsabilidad Social de Aragón.

#### ***Artículo 9. Vigencia***

El Sello "Responsable Socialmente en Aragón" tendrá la vigencia del año natural en el que se conceda.

Para su renovación cada año, será necesario formalizar el Compromiso o Código Ético con la Responsabilidad Social, cumplimentar el Diagnóstico de Responsabilidad Social y en los casos que proceda elaborar la memoria anual de Responsabilidad Social Empresarial.

Serán motivos de revocación del Sello "Responsable Socialmente en Aragón", el incumplimiento de las medidas que fundamentaron su concesión. El procedimiento de revocación se llevará a cabo por la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón.

#### ***Artículo 10. Utilización del Sello "Responsable Socialmente en Aragón"***

Los participantes en el Plan de Responsabilidad Social de Aragón que obtengan el Sello "Responsable Socialmente en Aragón", mientras esté vigente el mismo, podrán hacer referencia a él en todo tipo de documentación, comunicaciones, difusiones, haciendo constar el año de su concesión.

**Artículo 11. Premio "Responsabilidad Social de Aragón"**

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convocará el Premio "RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ARAGON", destinado a premiar al autónomo/a, empresa privada o entidad privada de cualquier tipo, que, habiendo sido calificado como "Socialmente Responsable en Aragón" por la Mesa de la Responsabilidad Social de Aragón, sea reconocido por ser referente en su aplicación. El Instituto Aragonés de Fomento hará públicas las bases y el procedimiento de concesión de dicho premio.

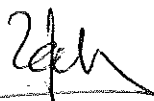
**Artículo 12. Obligaciones de los participantes**

La adhesión al Plan de Responsabilidad Social de Aragón implica la obligación de los participantes de cumplir con las condiciones y el funcionamiento que se detallan en esta Resolución.

**Artículo 13. Registro público de los distintivos otorgados**

1. En el marco del Plan de la Responsabilidad Social de Aragón, se creará un listado de autónomos/as, empresas y organizaciones públicas y privadas "Socialmente Responsables de Aragón".
2. El listado y el contenido de los autodiagnósticos tendrá carácter público y estará disponible en la página web del programa Aragón Empresa del Instituto Aragonés de Fomento [www.aragonempresa.com](http://www.aragonempresa.com). En él, se inscribirán los autónomos/as, empresas y organizaciones públicas y privadas que hayan obtenido la calificación de "Responsable Socialmente en Aragón", así como la revocación de las calificaciones concedidas.

En Zaragoza a 18 de abril de 2016



Ramón Tejedor Sanz  
Director Gerente